



Resolución Jefatural N° 0171-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 31 de agosto del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0273-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, el Informe Técnico N° 185-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 2067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 033-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”*;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la



fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”

En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la comisión de recepción, junto con EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra”.

Que, con fecha 01 de octubre del 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 0485-2019/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN L1 PAREDES, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, por un monto global de S/. 249,514.00 soles;

Que, mediante Contrato N° 01-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN L1 PAREDES, de fecha 18 de noviembre del 2019, para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Virú, departamento de La Libertad”, que celebra el NER con el Ing. ELEAZAR GUSTAVO GUTIÉRREZ ZAVALAETA;

Que, mediante Contrato N° 02-2020-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN L1 PAREDES, de fecha 22 de junio de 2020, se toma los servicios profesionales del Ing. JOSÉ DEL CARMEN PANTA PAZ como Supervisor de la Obra de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Contrato N° 01-2020-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN L1 PAREDES, se toma los servicios profesionales del Ing. LINO ALCIBÍADES GAYOSO SANTACRUZ, como Residente de la Obra de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 111- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 25 de mayo del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto motivo del presente, en el que se considera, entre otros, los costos para la vigilancia, prevención, control del COVID-19. El plazo de ejecución queda establecido en 30 días calendario y el monto de inversión total en S/ 249,093.00 soles;

Que, con fecha 22 de junio del 2021, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”;

Que, por necesidad de riego de las parcelas de los beneficiarios del Canal L1 Paredes, se suspende la ejecución de obra por ocho (8) días calendario, comprendido en el periodo del 22 al 30 de junio del 2021;

Que, mediante el Asiento N° 104 del Cuaderno de Obra, de fecha 22 de agosto del 2021, el Residente de Obra, deja constancia que los trabajos proyectados se han ejecutado al 100% de todas las partidas de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Asiento N° 105 del Cuaderno de Obra, de fecha 22 de agosto de 2021, el Supervisor de Obra, indica: *“La culminación de ejecución de las partidas previstas en el expediente técnico, asimismo la culminación del dique al 100%”*;

Que, mediante Carta N° 55-2021-LGS/Residente, de fecha 23 de agosto del 2021, el Ing. Lino Alcibíades Gayoso Santacruz, Residente de la Obra, se dirige al Supervisor, comunicando la culminación de la obra y solicitando la conformación del Comité de Recepción;





Que, mediante Carta N° 55-2021/NER CONDUCCIÓN L1 PAREDES/SO, de fecha 23 de agosto del 2021, el Ing. José Panta Paz, Supervisor de la Obra, se dirige al Presidente del NER, comunicando la culminación de la obra expresando además su CONFORMIDAD, y solicitando hacer de conocimiento a la UGZ Trujillo para el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 56-2021/NER CONDUCCIÓN L1 PAREDES/PO, de fecha 24 de agosto del 2021, la Sra. Marilú Neyra Aguilar, Presidenta del NER CONDUCCIÓN L1 PAREDES, se dirige a la Jefatura de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, comunicando el término de la obra y solicitando la conformación del Comité de Recepción;

Que, mediante Memorando N° 0273-2021-MIDGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 26 de agosto del 2021, la Jefatura de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, traslada al Programa Subsectorial de Irrigaciones Sede Central Lima, la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad";

Que, mediante Informe Técnico N° 185-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 27 de agosto de 2021, el Ing. Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el Ing. Alberto T. Ríos Garro, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

- *Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.*
- *Se tiene plazo hasta el día 03 de setiembre del 2021 para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la Intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad".*

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Víctor César Mendoza Regalado	Jefe de la UGZT	16654401
Miembro	Ing. Alberto Teodoro Rios Garro	Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras UGIRD	32643139
Miembro	Ing. José del Carmen Panta Paz	Supervisor de Obras	17523184

Se recomienda que, en el acto resolutivo de designación de Comité de Recepción, se indique que dicho Comité cuenta con un plazo de 20 días calendario, luego de la emisión de este, para desarrollar el acto:

Que, mediante Informe N° 2067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 27 de agosto de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 185-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020- MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021- MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje concordante con las condiciones señaladas en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, aprobado con la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción L1 Paredes, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, el mismo que estará conformado por:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Presidente : Ing. Víctor César Mendoza Regalado
Jefe de la UGZT-PSI

Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
SUGES-UGIRD-PSI

Miembro : Ing. José del Carmen Panta Paz
Supervisor de Obra

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo

1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designados, al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción **INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION L1 PAREDES**, al Supervisor de Obra y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi